



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° **0109**-2017-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 NOV. 2017

VISTOS:

El Provedido N° 2719-2017-GIP/GM/MPMN, Informe N° 02653-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0121-2017-TECQ-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 2012-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 0179-2017-JAC/JP-RP-SEI/GIP/GM/MPMN, se solicita la Ampliación de Plazo N° 04, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA" SIGNADO CON CÓDIGO SNIP N° 89180, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Organos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

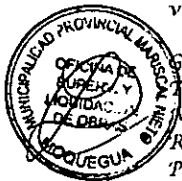
Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, de fecha 23 de noviembre del 2015, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutorias en la Gerencia de Infraestructura Pública delegando entre otras la facultad de aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias para la elaboración de estudios o expedientes técnicos de proyectos y obras;

Que, el numeral 3) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1998, establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el "Expediente Técnico, aprobado por el nivel de competente, el mismo el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras [...];

Que, según el literal 2) del artículo 23° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EJ/68.01, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del Estudio Definitivo, Expediente Técnico u otro documento equivalente, y la ejecución del PIP. Las disposiciones establecidas en la presente Directiva para los estudios definitivos o expedientes técnicos también son de aplicación a los términos de referencia, especificaciones técnicas u otro documento equivalente que se requiera para la ejecución del PIP, conforme al marco legal vigente;

Que, el literal 9) del numeral 5.8 del Título V, de las Disposiciones Generales, de la Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", con código N° 001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN, del 28 de diciembre del 2015, establece que el Proyectista responsable deberá presentar informe de sustento para los adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo [...];





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8238 DEL 03-04-1936

Que, según el numeral 1) del artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0101-2014-A/MPMN, del 18 de Febrero del 2014, se Aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua" signado con Código SNIP N° 89180, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, con un presupuesto de S/. 191,831.67 Nuevos Soles, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 0036-2016-GIP/GM/MPMN, del 04 de Marzo del 2016, se Aprueba la Modificación N° 01, Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua" signado con Código SNIP N° 89180, con eficacia anticipada al 25 de Febrero del 2016, por un periodo de 390 días calendario.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 0040-2017-GIP/GM/MPMN, del 26 de Mayo del 2017, se Aprueba con eficacia anticipada al 26 de Marzo del 2017 la Modificación y Ampliación de Plazo N° 02 para la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua" signado con Código SNIP N° 89180, por un plazo de 93 días calendario.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 0081-2017-GIP/GM/MPMN, del 13 de Setiembre del 2017, se Aprueba con eficacia anticipada al 27 de Junio del 2017 la Ampliación de Plazo N° 03 para la elaboración del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua" signado con Código SNIP N° 89180, por un plazo de 90 días calendario teniendo como fecha de culminación el 24 de Setiembre del 2017.

Que, mediante Informe N° 0179-2017-JACHP-RP-SEI-GIP/MPMN, del 10 de Noviembre del 2017, el Blg. Johnny Augusto Chomba Paredes, con CBP. 6593, solicita a la Sub Gerencia de Estudios la Ampliación de Plazo N° 04 del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del proyecto denominado "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua" signado con Código SNIP N° 89180.

Que, con Informe N° 2012-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de Noviembre de 2017, la Sub Gerente de Estudios de Inversión remite la Ampliación de Plazo N° 04 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua" signado con Código SNIP N° 89180, el cual es derivado mediante proveído N° 6173-OSLO/GM/MPMN, de fecha 14 de Noviembre del 2017, al Ing. Edwin Cartagena, para su revisión, opinión y trámite.

Que, con Informe N° 121-2017-ECQ-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 20 de Noviembre del 2017 el Ing. Edwin Cartagena Quispe- Inspector de Obra, con CIP N° 92000, remite CONFORMIDAD de acuerdo a la revisión de las antecedentes y la justificación el expediente de Ampliación de Plazo N° 04 por 80 días calendarios, correspondiente al Proyecto denominado "Mejoramiento del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua" signado con Código SNIP N° 89180, el cual tendrá fecha de culminación el 13 de Diciembre del 2017; su vez, mediante Informe N° 2653-2017-OSLO/GM/MPMN, del 21 de Noviembre del 2017, la Ing. Luz delcarmen León Zapata, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, ratifica el informe adosado;

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; la Directiva N° 003-2011-EF/68.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; La Directiva Procedimiento para la Elaboración,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 24-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con código N° 001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN; la Directiva para Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 06-2011-GM/MPMN y estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y visaciones de las Áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 25 de Setiembre del 2017 la Ampliación de Plazo N° 04 del Plan de Trabajo, para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA" SIGNADO CON CÓDIGO SNIP N° 89180, por un plazo de 80 días calendarios y su plazo ampliatorio culminara el 13 de Diciembre del 2017, cuyo Expediente cuenta con Seis (06) folios, un (01) CD y un (01) file con veintitrés (23) folios que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión la Ampliación de Plazo N° 04, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA" SIGNADO CON CÓDIGO SNIP N° 89180.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Estudios de Inversión, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria de la Gerencia de Infraestructura Pública la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

RECIBIDO

RECIBIDO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

INC. FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRRE
Gerente de Infraestructura Pública

MOQUEGUA

TIRAJE: MPMN
VIGENCIA: MPMN
ASPECTO: SI
CÓDIGO: SI
DÍGITO: SI
ARCHIVO: SI